



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.267

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 674 del D.E.M.	5
Resolución N° 675 del D.E.M.	7
Resolución N° 676 del D.E.M.	9
Resolución N° 677 del D.E.M.	10
Resolución N° 678 del D.E.M.	11
Resolución N° 679 del D.E.M.	13
Resolución N° 680 del D.E.M.	16
Resolución N° 681 del D.E.M.	19
Resolución N° 682 del D.E.M.	22
Resolución N° 683 del D.E.M.	23
Resolución N° 684 del D.E.M.	24
Resolución N° 685 del D.E.M.	25
Resolución N° 686 del D.E.M.	26
Resolución N° 687 del D.E.M.	27
Resolución N° 688 del D.E.M.	28
Resolución N° 689 del D.E.M.	29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 674 - ...

VISTO:

La asistencia que debe brindar esta Municipalidad ante los requerimientos de pasajes, de los vecinos de nuestra ciudad, quienes deben trasladarse tanto a la ciudad de Corrientes, como así también a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los pasajes solicitados obedecen a personas en situaciones de extrema necesidad, las cuales deben trasladarse por cuestiones de salud, a los lugares indicados en el VISTO del presente;

Que todos los solicitantes, al momento de presentar su pedido, lo hacen con la documentación respaldatoria que da cuenta del día, hora y lugar que serán atendidas por los distintos profesionales de la salud;

Que, asimismo, los solicitantes acreditan que las atenciones médicas a las cuales acuden no le generan erogación de dinero alguno;

Que los pasajes que este DEM autoriza, se encuentran debidamente respaldados en expedientes administrativos, con sus respectivos informes, suscriptos por asistente social, previa entrevista con los pacientes y/o acompañantes; y

Que la adquisición de estos pasajes es mediante la modalidad Cuenta Corriente, con las distintas empresas que operan en los lugares donde deben ser atendidos los solicitantes; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la empresa ERSA URBANO S.A. – CUIT 30-70778883-2 es proveedora de pasajes, bajo la modalidad de venta "CUENTA CORRIENTE";

Que este DEM adquirió, conforme la modalidad antes indicada, los pasajes detallados en la nómina adjunta, y consecuentemente con ello, se deberá abonar los mismos;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ABONAR, a la empresa ERSA URBANO S.A. – CUIT 30-70778883-2; la suma total de \$ 209.415 (Pesos Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Quince con 00/100), conforme los pasajes adquiridos mediante modalidad "CUENTA CORRIENTE".-

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos..

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 JUL 2019



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 675 -

VISTO:

La asistencia que debe brindar esta Municipalidad ante los requerimientos de pasajes, de los vecinos de nuestra ciudad, quienes deben trasladarse tanto a la ciudad de Corrientes, como así también a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los pasajes solicitados obedecen a personas en situaciones de extrema necesidad, las cuales deben trasladarse por cuestiones de salud, a los lugares indicados en el VISTO del presente;

Que todos los solicitantes, al momento de presentar su pedido, lo hacen con la documentación respaldatoria que da cuenta del día, hora y lugar que serán atendidas por los distintos profesionales de la salud;

Que, asimismo, los solicitantes acreditan que las atenciones médicas a las cuales acuden no le generan erogación de dinero alguno;

Que los pasajes que este DEM autoriza, se encuentran debidamente respaldados en expedientes administrativos, con sus respectivos informes, suscriptos por asistente social, previa entrevista con los pacientes y/o acompañantes; y

Que la adquisición de estos pasajes es mediante la modalidad Cuenta Corriente, con las distintas empresas que operan en los lugares donde deben ser atendidos los solicitantes; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la empresa EXPRESO SINGER S.A.T. – CUIT 30-56292411-2 es proveedora de pasajes, bajo la modalidad de venta "CUENTA CORRIENTE";

Que este DEM adquirió, conforme la modalidad antes indicada, los pasajes detallados en la nómina adjunta, y consecuentemente con ello, se deberá abonar los mismos;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ABONAR, a la empresa EXPRESO SINGER S.A.T. – CUIT 30-56292411-2; la suma total de \$ 100.460 (Pesos Cien Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), conforme los pasajes adquiridos mediante modalidad "CUENTA CORRIENTE".-

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos..

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 676 - ..

VISTO:

La ayuda económica solicitada por AUTO CLUB CURUZU, a través de su Presidente, Sr. Cesar FERNANDEZ – DNI 16.723.974; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar los gastos que implica realizar la CUARTA FECHA PUNTUABLE DE LA FUERZA LIBRE INTERNACIONAL, TZ850 Y FIAT CORRENTINO, los días 13 y 14 de julio en el trazado del circuito de la ciudad de SAUCE - CORRIENTES; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos SETENTA MIL (\$70.000) al AUTO CLUB CURUZU, a través de su Presidente, Sr. Cesar FERNANDEZ – DNI 16.723.974.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 677 -

VISTO:

La solicitud de enviar un Grupo Musical de nuestra ciudad al "FESTIVAL HOMENAJE A EXCOMBATIENTES DE MALVINAS" desarrollado en ITUZAINGO, Provincia de CORRIENTES; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que el Grupo representativo acorde al evento es el conjunto del Sr. JUAN FRANCISCO GUENAGA; y

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: CONTRATAR, al conjunto del Sr. JUAN FRANCISCO GUENAGA como representante de nuestra ciudad, en el "FESTIVAL HOMENAJE A EXCOMBATIENTES DE MALVINAS" desarrollado en ITUZAINGO, Provincia de CORRIENTES.

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) en función de lo resuelto en el Artículo 1, al Sr. JUAN FRANCISCO GUENAGA – CUIT 20-08332535-7.-

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 17 JUL 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 678 - . .

VISTO:

La necesidad de adquisición de materiales varios de construcción a efectos de la realización de obras de pavimentación que se llevaran a cabo en nuestro municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible, para realizar las obras de pavimentación, contar con material CALCARIO; y

Que la empresa MAURO HERNAN RUIZ – CUIT 20-28369055-6, es proveedora de este tipo de materiales;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la empresa MAURO HERNAN RUIZ – CUIT 20-28369055-6; material CALCARIO, en la suma total de \$ 80.689,04 (Pesos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 04/100).

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

M AURI

JOSE **AL SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN**

RUIZ MAURO HERMAN
TEL: 03774-425715

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Comm. origen/es:
COMO: Cta. Cta.

Factura N° 0014-00025602

Fecha y Hora: 17/07/19 - 11:55:30
C.U.I.T.: 2828369656
Ingresos Brutos: 985-739834-8
Inicio de Actividades: 01/09/01

00133-MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
BERON DE ASTRADA 565 - CURUZU CUATIA - CORRIENTES
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T.: 30999057094

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ALICUOTA IVA	% BASE IVA	PRECIO NETO
200.000	CALCARIO X MT3	333.4258	(21.00)		66685.16

SOM 1 HOJAS

SUBTOTAL	ALICUOTA IVA	IVA	PERCEPCIONES IVA	PERCEPCIONES OTROS	CONCEPTOS NO GRAVADOS	HOJA N° 1
66685.16	(21.00)	14003.88			0.00	

Recibi(mos): Cuenta Corriente

TOTAL \$ 80689.04

Vendedor: GUTIERREZ WALTER
Retiró: -.- Documento -.-

C.A.I. N° 3276-1363088901
Fecha de Vencimiento: 17/07/19
C- HND4504130

V: 02.03

MERCADERÍAS SIN GARANTÍAS No se aceptan devoluciones ni reclamos de esta compra



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 1679

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles de nuestra ciudad, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas; y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Piedra Destape Triturado para las calles de nuestra ciudad, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que todos los vecinos tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de Piedra Destape Triturado para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** la compra de Piedra Destape, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: **ABONAR** la suma de \$ 189.007,77.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Siete con 77/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – Mejoramiento y Riego de Calles].-

ARTICULO 4°: **ORDENAR** el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE** al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 17 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

M AURI
AL SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN

JOSE MANUEL GARCIA
RUIZ MORA HERNAN
TEL: 03774-425715
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Cond. origin/ese:
COND. Cta. Cta.

ORIGINAL BLANCO / COPIA COLOR

Factura N° 0014-0005050
C.U.I.T.: 2095309055
Ingresos Brutos: 945-73934-3
Inicio de Actividades: 02/03/01

00033-MUNICIPALIDAD DE CURRUZU CURTIA
PERSONA DE CATEGORIA SES - CURRUZU CURTIA - CONCRETES
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T.: 30999057094

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ALICUOTA IVA	% BASE IVA	PRECIO NETO
300.000	MENTAPE TRITURADO	320.6000	(21.00)		156204.77

M AURI

90% 1 NOVA
SUBTOTAL ALICUOTA IVA IVA PERCEPCIONES IVA PERCEPCIONES OTROS CONCEPTOS NO GRAVADOS
156204.77 (21.00) 32003.00 0.00

Recibí (mos): Cuenta Corriente

venedor: GUTIERREZ WALTER
Retiró: -.- Documento -.-

TOTAL \$ 189007.77

\$ 189007.77

C.U.I.T. N° 6103-000451909
Fecha de Vencimiento: 17/07/19
CF 8804504130
257

V: 02.03

MERCADERÍAS SIN GARANTÍAS No se aceptan devoluciones ni reclamos de esta compra



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 680 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles de nuestra ciudad, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas: y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Piedra Destape Triturado para las calles de nuestra ciudad, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que todos los vecinos tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente, y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de Piedra Destape Triturado para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de Piedra Destape, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 252.010,36.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Diez con 36/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – Mejoramiento y Riego de Calles].-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 17 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

		A ORIGINAL BLANCO / COPIA COLOR	
JOSE MAURO HERNAN TEL: 03774-425715 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO Comp. origen/es: CMO: Cto. Cto.		Factura N° 0014-00025079 Fecha y Hora: 17/07/19 - 11:49:39 C.U.I.T.: 20033690336 Ingresos Brutos: 905-733034-0 Inicio de Actividades: 01/09/01	
00133-MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA BERON DE ASTRADA 565 - CURUZU CUATIA - CORRIENTES IVA RESPONSABLE INSCRIPTO		C.U.I.T.: 30999057094	
CANTIDAD 400.000 DESTAPE TRITURADO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO 500.6026	ALICUOTA IVA (21.00) X BASE IVA PRECIO NETO 200273.02
			
SON 1 HOJAS SUBTOTAL 200273.02	ALICUOTA IVA (21.00) IVA 43737.34	PERCEPCIONES IVA PERCEPCIONES OTROS TOTAL \$	HOJA N° 1 CONCEPTOS NO GRAVADOS 0.00 252010.36 \$ 252010.36
Recibi(mos): Cuenta Corriente			
Vendedor: GUTIERREZ WALTER Retiró: -.- Documento -.-			
C.A.I. N° 8539-3317663197 Fecha de Vencimiento: 17/07/19 CF HND4504130 267			
V: 02.03			
MERCADERÍAS SIN GARANTÍAS No se aceptan devoluciones ni reclamos de esta compra			



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 681

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles de nuestra ciudad, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas; y

Que en atención al estado de las calles, ante una emergencia sería de muy difícil acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de Piedra Destape Triturado para las calles de nuestra ciudad, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que todos los vecinos tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de Piedra Destape Triturado para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** la compra de Piedra Destape, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de enripiado en las calles de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: **ABONAR** la suma de \$ 189.007,77.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Siete con 77/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – Mejoramiento y Riego de Calles|.-

ARTICULO 4°: **ORDENAR** el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: **COMUNÍQUESE** al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 17 JUL 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

A ORIGINAL BLANCO / COPIA COLOR



JOSE GUTIERREZ WALTER
AL SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN
RUIZ MAURO HERMAN
TEL: 03774-425715
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
Comp. origen/es:
COND. + Cta. Cte.

Factura N° 0014-00025001
Fecha y Hora: 17/07/19 - 11:53:02
C.U.I.T.: 20263690356
Ingresos Brutos: 905-739034-8
Inicio de Actividades: 01/09/01

00133-MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
 TERON DE ASTADA 565 - CURUZU CUATIA - CORRIENTES
 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

C.U.I.T.: 38999857894

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ALICUOTA IVA	% BASE IVA	PRECIO NETO
300.000	DESTAPE TRITURADO	528.6826	(21.00)		156204.77



SON 1 HOJAS

SUBTOTAL	ALICUOTA IVA	IVA	PERCEPCIONES IVA
156204.77	(21.00)	32083.00	

HOJA N° 1

PERCEPCIONES OTROS	CONCEPTOS NO GRAVADOS
	0.00

TOTAL \$ 189007.77

Recibi(mos): Cuenta Corriente \$ 189007.77

Vendedor: GUTIERREZ WALTER
 Retiró: -.- Documento -.-

C.A.I. N° 7107-3350030320
 Fecha de Vencimiento: 17/07/19
 CF HND4504130
 202

V: 02.03

MERCADERÍAS SIN GARANTÍAS No se aceptan devoluciones ni reclamos de esta compra



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 682 - . .

VISTO:

La 41° Edición de la Carrera de Mozos con Bandeja Cargada "ANTONIO PAJARES"; y 8° Edición de la Carrera Provincial de Mozos con Bandeja Cargada "CATALINO INSAURRALDE", a realizarse en nuestra Ciudad el día 02.08.2019; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas "*Carreras de Mozo*" es un evento tradicional, en la cual se festeja el día del GASTRONOMICO y fomenta y promueve la integración de numerosos sectores de la gastronomía, tales como Mozos, Cocineros, Lava Copas, Conserje de Hoteles, Maestranza de Hoteles, Lavanderas de Hoteles, Mantenimiento de Hoteles, entre otros; y

Que es idea de esta gestión ayudar e incentivar estos tipos de acontecimientos tradicionales;

Corresponden en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la comunidad en general.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 41° Edición de la Carrera de Mozos con Bandeja Cargada "ANTONIO PAJARES"; y 8° Edición de la Carrera Provincial de Mozos con Bandeja Cargada "CATALINO INSAURRALDE", a realizarse en nuestra Ciudad el día 02.08.2019.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 683

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Justo German MARTINEZ – DNI 23.083.725; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de adquirir un ANTEOJO RECETADO para su hija Celeste Ahilin MARTINEZ – DNI 50.028.872; y

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) al Sr. Justo German MARTINEZ – DNI 23.083.725.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 684 - . .1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Rufino Roque BARRIOS – DNI 12.056.131; en el Expediente Administrativo 3262/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad ser utilizada en el reencuentro de los ex soldados conscripto, clase 1958 y anexo, que cumplieron con el servicio militar en el Comando de la III Brigada de Infantería con asiento en nuestra ciudad; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) al Sr. Rufino Roque BARRIOS – DNI 12.056.131; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 18 JUL 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 685.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Graciela Itatí MONZÓN – DNI 26.895.943; en el Expediente Nro. 2916/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar, en parte, los gastos de una cirugía ocular de su hijo Gustavo Nahuel MIÑO – DNI 43.786.642; y

Que la mentada cirugía no puede ser realizada en el Nosocomio de nuestra ciudad; y

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) a la Sra Graciela Itatí MONZÓN – DNI 26.895.943 en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 18 JUL 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL D'AGUIYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 686 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CEIBO GOLF CLUB DE LA SOCIEDAD RURAL DE CURUZÚ CUATÍA a través del Presidente de la Sub Comisión de Golf Juan José Fernández Sacón DNI 23.182.377, por medio del expediente administrativo N° 3177/19;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica participar de un torneo de golf a realizarse en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el día 7 de julio del cte. año; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) al Presidente de la Sub Comisión de Golf Juan José Fernández Sacón - DNI 23.182.377.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 687

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Alejandra BENITEZ – DNI 24.954.448 en el Expediente Administrativo Nro. 3037/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos de alta complejidad que debe realizarse; y

Que el estudio al cual debe someterse la Sra. BENITEZ no puede ser realizado en el Hospital de esta ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) a la Sra. Alejandra BENITEZ – DNI 24.954.448.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 18 JUL 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 688 - . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y contable, previendo la asunción de la actual Directora Contable y de Ejecución Presupuestaria Sra. Andrea Fabiana el día 10 de diciembre de 2.019 como concejal electa de ésta Municipalidad;

La necesidad de designar un Director Contable y de Ejecución Presupuestaria Adjunto; a fin de que se produzca un ensamble coordinado entre ambos funcionarios a fin de evitar inconvenientes administrativos posteriores, y más teniendo en consideración la complejidad e importancia del cargo en cuestión,

Resultando imperioso designar un DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ADJUNTO hasta la fecha del 10 (diez) de diciembre de 2.019;y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 01 de julio del año 2019; al Sr. CARLOS JOAQUIN IRIARTE, DNI 25.671.531, como DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ADJUNTO; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

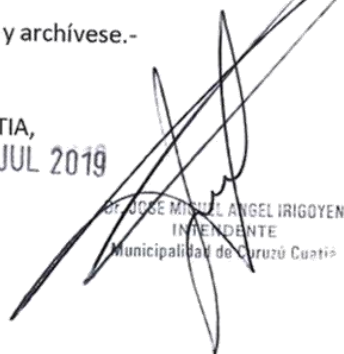
ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ADJUNTO dependerá de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS, a cargo de la Sra. Verónica Inés Espíndola, de este municipio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,
18 JUL 2019


DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 689 - . .

VISTO:

La necesidad de constitución de los Fondos Permanentes al
COORDINADOR DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS; y

CONSIDERANDO:

Lo normado por los Art. 71 inc. 11 y 27 y Art. 79 inc. a) de la Carta
Orgánica Municipal; y

La conformidad prestada por la Sra. Secretaria de Economía y
Finanzas corresponde autorizar los fondos Permanentes solicitados;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUYANSE los Fondos Permanentes al COORDINADOR DE ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS, por la suma total y única de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).-

ARTICULO 2°: LA Secretaria de Economía y Finanzas emitirá los respectivos comprobantes
de entrega por los montos consignados en el Artículo 1, el cual será suscripto por el
COORDINAR a cargo del área de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: EL COORDINADOR a cargo del área de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS deberá presentar comprobantes de gastos de los fondos asignados, los cuales serán analizados por la Secretaria de Economía y Finanzas, teniendo esta última la potestad de requerir mayor documentación en caso de considerar insuficientes los comprobantes de gastos presentados.

ARTICULO 4°: LA rendición de cuentas se efectuara cada vez que el COORDINADOR a cargo del área de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS agote, mínimamente el 75% (setenta y cinco) de los fondos asignados.

ARTICULO 5°: UNA vez rendidos los gastos, y siempre que La Secretaria de Economía y Finanzas considere suficientemente acreditado los mismo, procederá al reintegro de los Fondos.

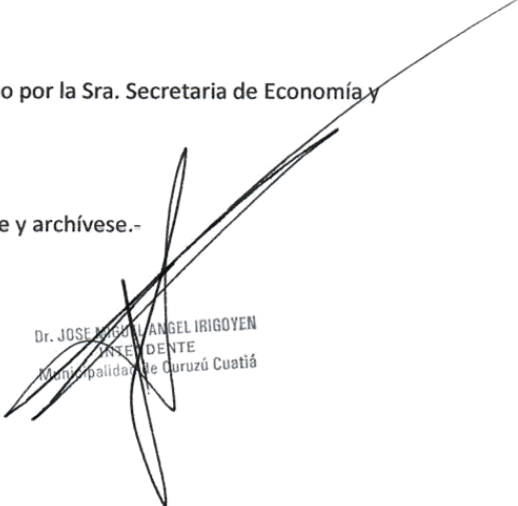
ARTICULO 6°: LA presente resolución será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
18 JUL 2019




Dr. JOSE MARIA ANGEL IRIGOYEN
PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía